

## **AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)**

EXPTE .: 2656/2018

# RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS DE RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS N° 2020-0480 DE 28 DE MAYO DE 2020.

Advertido error material en la resolución del Concejal Delegado de Recursos Humanos N° 2020-0480 de 28 de Mayo de 2020 sobre "RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, DECLARANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA UNA PLAZA DE AUXILIAR DE JARDÍN DE INFANCIA, FUNCIONARIO/A INTERINO/A PERTENECIENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C2, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA, APARTADO 2, DEL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE.", en concreto:

#### DONDE DICE:

"<u>Tercero:</u> Designar, conforme a lo establecido en el apartado 8 de las Bases que rigen el presente proceso selectivo, el siguiente Tribunal Calificador:

<u>PRESIDENTE:</u> Titular: D. Juan Antonio Díaz // Suplente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Eugenia Melgarejo Vallejo."

#### **DEBE DECIR**

"<u>Tercero:</u> Designar, conforme a lo establecido en el apartado 8 de las Bases que rigen el presente proceso selectivo, el siguiente Tribunal Calificador:

**PRESIDENTE:** Titular: D. Juan Antonio Díaz // Suplente: D<sup>a</sup>. Yolanda Martínez Guerrero."

Al amparo de lo dispuesto en el art. 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas en virtud del cual: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.", y demás atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes:

### **HE RESUELTO:**





## **AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)**

PRIMERO.: Aprobar la rectificación del error advertido en relación con la resolución del Concejal Delegado de Recursos Humanos N° 2020-0480 de 28 de Mayo de 2020 relativo a "RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, DECLARANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA UNA PLAZA DE AUXILIAR DE JARDÍN DE INFANCIA, FUNCIONARIO/A INTERINO/A PERTENECIENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C2, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA, APARTADO 2, DEL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE.", debiendo quedar el párrafo como a continuación se expresa:

### DONDE DICE:

"<u>Tercero:</u> Designar, conforme a lo establecido en el apartado 8 de las Bases que rigen el presente proceso selectivo, el siguiente Tribunal Calificador:

<u>PRESIDENTE:</u> Titular: D. Juan Antonio Díaz // Suplente: Dª. Mª Eugenia Melgarejo Vallejo."

**DEBE DECIR** 

"<u>Tercero:</u> Designar, conforme a lo establecido en el apartado 8 de las Bases que rigen el presente proceso selectivo, el siguiente Tribunal Calificador:

PRESIDENTE: Titular: D. Juan Antonio Díaz // Suplente: Da. Yolanda Martínez Guerrero."

**SEGUNDO.:** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Concejal de RR.HH., D. Marcelo Montoya Peregrina, en Maracena, a la fecha referenciada al margen.

# EL CONCEJAL DE RR.HH. D. MARCELO MONTOYA PEREGRINA (El presente documento ha sido firmado digitalmente)

LA SECRETARIA GENERAL ELISA LAURA RAMIREZ

Tomo razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento a efectos de transcripción en el libro oficial de resoluciones.

